

**CARTERA HIPOTECARIA III - FIDEICOMISO  
FINANCIERO**

**ESTADOS  
FINANCIEROS AL  
31 DE DICIEMBRE DE  
2023**

**CARTERA HIPOTECARIA III - FIDUCIARIO FINANCIERO**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

	Nota	31.12.2023
<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBLE	3	-
VALORES PARA INVERSIÓN		-
CRÉDITOS VIGENTES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (netos de provisiones)		1.116.820
-Otras instituciones financieras del país		-
-Sector público nacional		1.116.820
-Sector privado residentes		-
CRÉDITOS VENCIDOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (netos de provisiones)		138.261
-Colocación vencida		96.583
-Créditos en gestión		5.652
-Créditos morosos		36.024
CRÉDITOS DIVERSOS (netos de provisiones)	8.1	24.406
INVERSIONES (netos de provisiones)	5	38.274
BIENES DE USO		-
ACTIVOS INTANGIBLES		-
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.317.761</b>
<b>PASIVO</b>		
OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		-
OPERACIONES A LIQUIDAR		-
OBLIGACIONES DIVERSAS	8.1	1.646
PROVISIONES	8.2	4.310
PREVISIONES	8.3	-
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>5.956</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
-Capital integrado	10.1	1.388.735
-Ajustes al patrimonio	10.2	(1.025.564)
-Reservas		-
-Resultados acumulados	10.3	826.731
-Resultado del ejercicio	10.3	121.903
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>1.311.805</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>1.317.761</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	9	
-Garantías Recibidas		2.569.850
-Otras cuentas de orden deudoras		82.466
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		<b>2.652.316</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	9	
-Otorgantes de garantía		(2.569.850)
-Otras cuentas de orden acreedoras		(82.466)
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		<b>(2.652.316)</b>

Las notas 1 a 16 son parte integrante de los Estados Financieros

  
\_\_\_\_\_  
Cra. Andrea Barreto  
Jefa de Depto. Contabilidad  
de Cartera Administrada


  
\_\_\_\_\_  
Valeria Muñoz  
Gerenta General

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Klaus Mill  
Presidente

**CARTERA HIPOTECARIA III - FIDEICOMISO FINANCIERO**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
 por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023  
 (cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

	Nota	<u>31.12.2023</u>
<b>GANANCIAS FINANCIERAS</b>		
-Ganancias por créditos vigentes por intermediación financiera		119.495
-Sector financiero		2
-Sector no financiero		119.493
-Operaciones a liquidar		-
-Ganancias por créditos vendidos por intermediación financiera		<u>272.069</u>
		<b>391.564</b>
<b>PÉRDIDAS FINANCIERAS</b>		
-Pérdidas por reajustes de créditos		
-Vigentes		(11.307)
-Vencidos		<u>(2.865)</u>
		<b>(14.172)</b>
<b>RESULTADO POR DIFERENCIA DE COTIZACIÓN</b>		
-Ganancias por valuación		6.707
-Pérdidas por valuación		<u>(40.807)</u>
		<b>(34.100)</b>
<b>PREVISIONES</b>		
-Desafectación de provisiones y revalorización de créditos		18.122
-Constitución de provisiones y devaluación de créditos		<u>(150.794)</u>
		<b>(132.662)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO</b>		
-Ganancias por servicios		944
-Pérdidas por servicios		<u>-</u>
		<b>944</b>
<b>RESULTADO BRUTO</b>		
		<b>211.574</b>
<b>GANANCIAS OPERATIVAS</b>		
-Rentas		644
-Otras ganancias operativas	13	21.622
-Ganancias por ajuste por inflación		<u>-</u>
		<b>22.266</b>
<b>PÉRDIDAS OPERATIVAS</b>		
-Honorarios y otros gastos operativos	13	(111.937)
-Pérdidas por ajuste por inflación		<u>-</u>
		<b>(111.937)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		
		<u><u>121.903</u></u>

Las notas 1 a 16 son parte integrante de los Estados Financieros

		
Sr. Andrea Barreto	Valeria Muñoz	Arq. Klaus Mill
Jefa de Depto. Contabilidad de Cartera Administrada	Gerente General	Presidente

CARTERA HIPOTECARIA III - FIDEICOMISO FINANCIERO  
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL  
por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023  
(cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

	<u>31.12.2023</u>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	121.903
<b>OTRO RESULTADO INTEGRAL</b>	
<b>Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio</b>	
Superávit por revaluación	
Nuevas mediciones del pasivo o activo por beneficios definidos	
Entidades valoradas por el método de la participación	
Instrumentos de patrimonio con cambios en otro resultado integral	
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que no se reclasificarán	
<b>Partidas que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del ejercicio</b>	
Diferencia de cambio por negocios en el extranjero	
Diferencia de cotización de instrumentos financieros	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	
Coberturas de los flujos de efectivo	
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que pueden ser reclasificadas	
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO</b>	<u>121.903</u>


Las notas 1 a 16 son parte integrante de los Estados Financieros

 Cra. Andrea Barreto Jefa de Depto. Contabilidad de Cartera Administrada	 Valeria Muñoz Gerenta General	 Arq. Klaus Mill Presidente
--	---	--

**CARTERA HIPOTECARIA III - FIDEICOMISO FINANCIERO**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
 por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre 2023  
 (cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
<b>Saldo inicial al 01.01.2023</b>	1.388.735	(898.214)	-	826.731	1.317.252
Ajustes al saldo inicial	-	-	-	-	-
<b>Saldo inicial ajustado</b>	<b>1.388.735</b>	<b>(898.214)</b>	<b>-</b>	<b>826.731</b>	<b>1.317.252</b>
<b>Movimientos del ejercicio</b>					
<b>Aportes de propietarios</b>					
Capitalizaciones	-	-	-	-	-
<b>Distribución de utilidades</b>					
Dividendos en acciones	-	-	-	-	-
Transferencias al beneficiario	-	(127.350)	-	-	(127.350)
Ajustes al valor de inmuebles	-	-	-	-	-
Ajustes por inflación	-	-	-	-	-
Reserva legal	-	-	-	-	-
Reserva estatutaria	-	-	-	-	-
Reserva voluntaria	-	-	-	-	-
Ajustes al patrimonio	-	-	-	-	-
Ajustes a resultados de ejer. anteriores	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	121.903	121.903
<b>Total de movimientos del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>(127.350)</b>	<b>-</b>	<b>121.903</b>	<b>(5.447)</b>
<b>Saldo final al 31.12.2023</b>					
<b>Aportes de propietarios</b>					
Acciones en circulación	1.388.735	-	-	-	1.388.735
<b>Ajustes al patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>(1.025.564)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1.025.564)</b>
<b>Ganancias retenidas</b>					
Reserva legal	-	-	-	-	-
Reserva estatutaria	-	-	-	-	-
Reserva voluntaria	-	-	-	-	-
Resultados no asignados	-	-	-	948.634	948.634
<b>Total</b>	<b>1.388.735</b>	<b>(1.025.564)</b>	<b>-</b>	<b>948.634</b>	<b>1.311.805</b>

Las notas 1 a 16 son parte integrante de los Estados Financieros

  
 Crá. Andrea Barreto  
 Jefa de Depto. Contabilidad  
 de Cartera Administrada

  
 Valeria Muñoz  
 Gerenta General

  
 Arq. Klaus Mill  
 Presidente

**CARTERA HIPOTECARIA III - FIDEICOMISO FINANCIERO**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
 por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023  
 (cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

	31.12.2023
<b>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE OPERACIONES</b>	
Resultado neto del ejercicio	121.903
<b>Ajustes:</b>	
<b>Cambios en activos y pasivos relacionados con las operaciones</b>	
(Aumento) / Disminución en Créditos vigentes por intermediación financiera	27.173
(Aumento) / Disminución en Créditos vencidos por intermediación financiera	(7.097)
(Aumento) / Disminución en Créditos diversos	(799)
Aumento / (Disminución) en Obligaciones diversas	(2.938)
Aumento / (Disminución) en Provisiones	92
Aumento / (Disminución) en Previsiones	(3.639)
<b>Efectivo proveniente de Operaciones</b>	<b>134.695</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACT. DE INVERSIÓN</b>	
(Aumento) / Disminución en Inversiones	(7.345)
<b>Efectivo aplicado a Inversiones</b>	<b>(7.345)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACT. DE FINANCIAMIENTO</b>	
Transferencias al Beneficiario	(127.350)
<b>Efectivo aplicado a Financiamiento</b>	<b>(127.350)</b>
<b>AUMENTO/(DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO</b>	-
<b>EFECTIVO AL INICIO</b>	-
<b>EFECTIVO AL CIERRE</b>	-

Las notas 1 a 16 son parte integrante de los Estados Financieros

  
 Cra. Andrea Barreto  
 Jefa de Depto. Contabilidad  
 de Cartera Administrada

  
 Valeria Muñoz  
 Gerenta General

  
 Arq. Klaus Mill  
 Presidente

**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

**Nota 1 INFORMACIÓN SOBRE “CARTERA HIPOTECARIA III– FIDEICOMISO FINANCIERO” – SERIE 2008-III**

**1.1. Naturaleza**

El Fideicomiso “CARTERA HIPOTECARIA III– Fideicomiso Financiero” – Serie 2008-III (en adelante el Fideicomiso), actúa bajo el régimen legal establecido por la Ley N° 17.703, del 27 de octubre de 2003 y su Decreto reglamentario N° 516/003 del 11 de diciembre de 2003. Asimismo, con lo establecido en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay (en adelante BCU); Reglamentación de Fideicomisos (Circular N° 1.889), Regulación de Fideicomisos (Circular N° 1.892) y modificativas (Circulares N° 1.942 y N°1.982).

**1.2. Constitución**

Su constitución está dada por la adjudicación en oferta privada de los Certificados de Participación al Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF) y la transferencia de los créditos hipotecarios operada el 9 de marzo de 2009.

Constituye domicilio fiscal en la calle Cerrito 400, Montevideo, Uruguay.

El monto de la emisión corresponde a un Valor Nominal de **U.R. 3.363.369,73**.

**1.3. Estados Financieros**

Los presentes Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 han sido autorizados para su emisión por la Agencia Nacional de Vivienda (en adelante ANV) en calidad de Fiduciario Financiero del Fideicomiso, con fecha 26 de junio de 2024, para su posterior aprobación por el MEF.

**Nota 2 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

**2.1. Base de preparación de los Estados Financieros**

La fecha de balance es el 31 de diciembre de cada año.

Los presentes Estados Financieros se preparan con el objetivo de cumplir con los requerimientos de rendición de cuentas establecidos en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso.

Los mismos se presentan en cumplimiento de normas regulatorias vigentes en el país. Han sido preparados de acuerdo con las normas contables y criterios de valuación, clasificación de riesgos y presentación dictadas por el BCU para Instituciones de Intermediación Financiera con algunas excepciones (ver nota 2.2 a 2.5) y en cumplimiento de la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Adicionalmente, dado que el Fideicomiso no es una entidad de intermediación financiera no aplican las siguientes revelaciones solicitadas por la normativa del BCU.

- Cuadro de riesgos del sector no financiero.
  - Número de operaciones de crédito problemáticas reestructuradas en el ejercicio.
  - Distribución de los créditos vigentes y obligaciones por intermediación financiera según sus vencimientos (menor a 1 año, entre 1 año y menor a 3 años y más de 3 años).
  - Concentración de riesgos crediticios asumidos con el sector no financiero.
-

**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 los Estados Financieros se presentaron sobre la base de costo histórico, corregidos para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda sobre la situación patrimonial y financiera, y sobre los resultados de la misma. El ajuste del poder adquisitivo de la moneda mencionado fue realizado utilizando el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

De acuerdo a la Circular N° 2268, se derogó la aplicación del artículo 512 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero dejando sin efecto el ajuste por inflación a partir del ejercicio 2017.

**2.1.1. Moneda funcional y moneda de presentación de los Estados Financieros**

La ANV ha definido que la moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros del Fideicomiso es el peso uruguayo, ya que es la moneda del entorno económico en el que opera, y es definida por la normativa emitida por el BCU para la preparación de Estados Financieros de Instituciones de Intermediación Financiera.

**2.1.2. Transacciones y saldos**

Las transacciones en dólares estadounidenses (US\$), unidad indexada (U.I.) y unidad reajutable (U.R.) se convierten a la moneda funcional utilizando la cotización vigente en las fechas de cada transacción. Las partidas monetarias en moneda extranjera y moneda nacional reajutable a la fecha de cierre fueron convertidas utilizando el tipo de cambio de cierre. Los resultados de estas transacciones se reconocen en el Estado de Resultados, bajo el rubro Resultados por diferencia de cotización.

Al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso ha utilizado las siguientes cotizaciones en la preparación de sus Estados Financieros:

	Pesos uruguayos
U.R.	1,634
U.I.	5,8737
US\$	39,022

**2.2. Normas para la clasificación y constitución de provisiones para riesgos crediticios.**

La cartera de créditos del Fideicomiso se clasifica y se provisiona de acuerdo a los numerales 1 y 2 del literal A de la Comunicación N°2020/241 del BCU, los cuales hacen referencia a los Anexos 1 y 2 de dicha comunicación respectivamente.

Los saldos de créditos comprenden el importe a cobrar en concepto de capital efectivamente colocado en cada operación más los correspondientes intereses devengados.

A los efectos del cálculo de las provisiones, el Fideicomiso considera el valor de las garantías hipotecarias y de los inmuebles prometidos en venta de acuerdo a lo establecido por el BCU en el numeral 3 del literal A de la Comunicación N°2020/241, el cual hace referencia a los Anexos 3 y 4 de dicha comunicación.

Para la constitución de las provisiones, los valores de garantías considerados fueron de dos tipos:

- Tasaciones efectivamente realizadas por personal idóneo de la ANV.
- Actualizaciones por coeficientes determinados en función de un modelo estadístico elaborado por la ANV.



**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

En los casos de reestructuración de operaciones previstos en el inciso 2° del numeral 2.2 del Anexo 1 de la Comunicación N°2020/241 (“reestructuración de operaciones de crédito problemáticas”) no se ha asignado la categoría de riesgo de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.4 de la misma norma.

No obstante, los créditos reconocidos en la cuenta de orden “Créditos castigados por atraso” que se reestructuren, se reclasificarán a cuentas de activo, provisionadas en su totalidad.

Los deudores reestructurados, mantendrán la categoría de riesgo previa, durante un plazo no inferior al establecido en el Anexo 1 de la Comunicación N°2020/241 (18 meses para los créditos en moneda extranjera y 9 meses para aquellos pactados en moneda nacional). Una mejora en la categoría de riesgo se reconocerá cuando se concluya que el cliente posee la capacidad y/o voluntad para cumplir con los compromisos asumidos en el contrato de reestructura.

### **2.3. Normas contables particulares**

#### **Créditos**

En función de que la cartera de créditos contenida en el Fideicomiso fue generada en el Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) y en consecuencia presenta las mismas particularidades que los créditos mantenidos por el BHU, la ANV, en su calidad de fiduciario financiero del Fideicomiso, ha resuelto aplicar las mismas políticas contables utilizadas por el BHU, y admitidas para éste por el BCU a los efectos de la valuación y exposición de sus principales rubros de créditos.

En función de lo expuesto y en aplicación de Resolución de fecha 3 de enero de 2011 de la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU referida a los créditos del BHU, se dispuso aplicar el siguiente criterio: para aquellos créditos problemáticos con colgamentos 3 o partidas renovables, no se aplique lo dispuesto en el numeral 4 del Anexo 1 de la Comunicación N°2020/241 del BCU para la clasificación de clientes con operaciones de crédito problemáticos reestructurados. Se dispuso para estos créditos seguir aplicando el criterio de que si en algún momento se realizó una reestructuración problemática, la mejor categoría en la que este puede ser clasificado es en categoría 3, independientemente de su situación de pago. En caso de que el cliente se atrase con el nuevo acuerdo, se lo clasifica siguiendo el criterio general.

### **2.4. Políticas y reglamentos de recupero de activos**

Por Resolución de Directorio N° 0058/09 se aprobó el reglamento “Política y Reglamento de Recupero-Gestión Cartera Créditos Hipotecarios Fideicomisos III y IV”, el que fue aprobado por Resolución N° 1763 del MEF el 27 de marzo de 2009. Con fecha 20 de agosto de 2009, por Resolución de Directorio N° 0421/09 se dispuso modificar los artículos 37, 42 y 54 del reglamento “Política y Reglamento de Recupero-Gestión Cartera Créditos Hipotecarios Fideicomisos III y IV”. Con fecha 1° de octubre de 2009, por Resolución de Directorio N° 0496/09 se dispuso modificar los artículos 25, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 55, 57, 58, 59 y 60 del “Reglamento de Recupero-Gestión Cartera Créditos Hipotecarios Fideicomisos III y IV”, el que fue aprobado por Resolución Ministerial 09/05/001/60/399 el 9 de diciembre de 2009.

Por Resolución de Directorio N° 0123/16 de fecha 27 de abril de 2016 se aprueban el “Reglamento de Recupero – Gestión de Cartera de Créditos Hipotecarios – Fideicomisos” el cual regula todos los créditos hipotecarios que integran los diferentes fideicomisos administrados por la ANV; y el “Reglamento de Recupero – Gestión Social Promesas – Fideicomisos” el que regula todas las promesas de compraventa que integran los distintos fideicomisos administrados por la ANV.

**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

El Reglamento de Recupero para gestión de la Cartera de Créditos que integren el Fideicomiso procura el recupero de los créditos mediante la realización de acuerdos que permitan preservar el valor económico de la cartera. Contribuye a solucionar a través de la aplicación de instrumentos diversos la situación de endeudamiento de los deudores que ameriten beneficiarse con los incentivos a fin de poder alcanzar acuerdos sustentables para la recuperación de los créditos considerando las posibilidades reales del pago de los deudores y procurando la permanencia en la vivienda.

Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016 se aprobó el “Reglamento Gestión Estado de Ocupación Irregular” en la Resolución de Directorio N° 208/16 de fecha 15 de junio de 2016, el “Reglamento Defensa del Crédito en Remate” en la Resolución de Directorio N°0209/16 de la misma fecha, y el “Reglamento para el Otorgamiento de Contrato de Arrendamiento” en la Resolución de Directorio N°0254/16 de fecha 13 de julio de 2016.

Por Resolución de Directorio N°0113/17 de fecha 5 de abril de 2017, se deja sin efecto el “Reglamento para el Otorgamiento de Contrato de Arrendamiento” aprobado por RD 0254/16 de fecha 13 de julio de 2016 y se aprueba propuesta de modificación del mismo, de la que surge el “Reglamento Gestión de Arrendamientos”.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 se aprobó la “Propuesta de Gestión de Créditos de las Carteras Administradas de los Fideicomisos (Deudas menores a UR 50)” en la Resolución de Directorio N°0096/2022, la “Propuesta de Gestión de Créditos de las Carteras Administradas de los Fideicomisos (Integración de Comité de Créditos)” en la Resolución de Directorio N°0097/2022, el “Reglamento de Gestión de Morosidad de Créditos Originados en la ANV” en la Resolución de Directorio N°0098/2022, y el “Reglamento Regularización de Ocupantes – Arrendamientos – Defensa en Remate” en la Resolución de Directorio N°0099/2022, resoluciones de fecha 25 de abril de 2022.

#### **2.5. Partidas contingentes**

Para los deudores que se acogieron a esta política y firmaron acuerdos de pago y refinanciaciones se procedió a realizar una quita contingente la que se computa en una “Partida contingente” renovable anualmente. Dicha quita se realiza por la diferencia entre el valor de la deuda, sin intereses de mora y el valor de tasación del inmueble, deducido de este último la deuda amortizada a la fecha. El 100% de la “Partida contingente” podrá ser condonada a partir del año de constituida, en función del cumplimiento que el deudor haya tenido en el último año. Estas partidas contingentes fueron provisionadas en su totalidad.

#### **Nota 3 DISPONIBLE**

Al 31 de diciembre de 2023, el saldo es de \$0.

#### **Nota 4 VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS**

##### **4.1. Inversiones**

Las inversiones en inmuebles destinados a la venta e inmuebles arrendados fueron valuados al cierre del ejercicio como el neto entre valor de rápida convertibilidad y el deterioro de valor de las inversiones en inmuebles.

El valor de rápida convertibilidad surge de tasaciones efectivamente realizadas por personal idóneo de la ANV o de actualizaciones por coeficientes determinados en función de un modelo estadístico elaborado por la ANV, con cambios en resultados.

**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

El deterioro de valor en inversiones en inmuebles, surge a partir de evidencia procedente de información interna, que indica una disminución significativa de expectativas de flujos de efectivo netos provenientes de la comercialización o arrendamiento de los mismos. Dicha evidencia contempla información de inmuebles ocupados y construcciones inconclusas entre otras limitaciones, que determinan dicho deterioro.

#### **4.2. Pérdida por deterioro de inversiones**

Al cierre del ejercicio, las inversiones en inmuebles destinados a la venta e inmuebles arrendados son analizadas a efectos de determinar si presentan indicios de deterioro. Si existen tales indicios, se estima el importe recuperable del activo.

Dicho importe recuperable se entiende como el valor que se espera obtener a través de la venta, y/o arrendamiento del inmueble. Para determinar dicha cifra se considera evidencia interna y externa tal como, información de inmuebles ocupados o construcciones inconclusas (esqueletos de edificios) con situación jurídica desconocida o con poca expectativa de recuperación para disponer para la venta, precios de venta de mercado de bienes cercanos a la ubicación de estos, deterioro de la estructura, entre otros. Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros excede el importe recuperable. Dicha pérdida se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Asimismo, al cierre de cada ejercicio se evaluará si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores, ya no existe o podría haber disminuido. En tal caso, se estimará el nuevo importe recuperable del activo y se revertirá la pérdida por deterioro reconocida en ejercicios anteriores, si y solo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Para ello, se aumentará el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe que podría haberse obtenido si no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro de valor de dicho activo en ejercicios anteriores. Dicha reversión de pérdida por deterioro se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

#### **4.3. Uso de estimaciones**

Al preparar los Estados Financieros se han hecho estimaciones que impactan en el valor en libros de ciertos activos y pasivos, ingresos y egresos, así como otra información reportada en las notas. Periódicamente se monitorean dichas estimaciones y se incorpora toda la información relevante disponible a la fecha de elaboración de los Estados Financieros. Los resultados reales que ocurran en el futuro pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones. Las principales estimaciones se detallan a continuación:

##### **4.3.1. Valuación de inversiones en inmuebles**

Las inversiones en inmuebles se valúan al valor de rápida convertibilidad que surge de la última tasación efectivamente realizada por personal idóneo de la ANV o de actualizaciones por coeficientes determinados en función de un modelo estadístico elaborado por la ANV, las cuáles se actualizan cada dos años. El valor de tasación representa la mejor estimación del importe recuperable y se basa en la evidencia más fiable disponible a la fecha de elaboración de los Estados Financieros.

##### **4.3.2. Deterioro de inversiones en inmuebles**

El deterioro de valor en inversiones en inmuebles, surge a partir de evidencia procedente de información interna, que indican una disminución significativa de expectativas de flujos de efectivos netos provenientes de la comercialización o arrendamiento de los mismos. Dicha evidencia contempla información de inmuebles ocupados, construcciones inconclusas, entre otras limitaciones, que determinan dicho deterioro.

##### **4.3.3. Provisión por pasivos y cargos**

Las provisiones pueden distinguirse de otros pasivos, porque existe incertidumbre sobre el momento y/o el monto de su liquidación. Las provisiones registradas por el Fideicomiso derivan de las obligaciones en relación con los impuestos nacionales de la cartera de inversiones en inmuebles.

**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

El reconocimiento y la medición de dichas provisiones requieren el uso de estimaciones para determinar el importe de la obligación. Estas estimaciones se basan en los importes adeudados por un grupo de inmuebles. Dichos adeudos se obtuvieron de la respuesta a la circularización de saldos enviada a las intendencias municipales de cada departamento.

**4.3.4. Previsión de créditos vigentes por Ley N° 20.237**

A la fecha de presentación de los Estados Financieros, en base a la evidencia interna disponible, se realizó una estimación de los saldos de créditos vigentes que se beneficiarían por la Ley N° 20.237, generándose la previsión correspondiente (Nota 15).

**Nota 5 INVERSIONES**

El saldo del rubro Inversiones asciende a miles de \$38.274 al 31 de diciembre de 2023 y corresponde a inmuebles arrendados, inmuebles adquiridos en recuperación de créditos y provisiones por desvalorización, de acuerdo al siguiente detalle:

	Miles de \$
Inmuebles arrendados.	28.791
Inmuebles adquiridos en recuperación de créditos.	24.388
Previsión por desvalorización de inmuebles (Nota 12).	(14.905)
<b>Total</b>	<b>38.274</b>

**Nota 6 IMPOSICIÓN FISCAL**

El Fideicomiso está inscripto en la Dirección General Impositiva con el N° 21 627 540 0017 (Fideicomiso N°61.194 año 2008) y se encuentra exonerado de toda clase de tributos de carácter nacional de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.125 artículo 15.

**Nota 7 ARRENDAMIENTOS**

El arrendamiento de inmuebles en el Fideicomiso se realiza bajo las modalidades de arrendamiento y de arrendamiento con opción a compra.

El arrendamiento se trata de un contrato en el cuál se cede el derecho a utilizar un inmueble a cambio de una cuota mensual, por un período de tiempo determinado.

El arrendamiento con opción a compra se trata de un contrato que da al inquilino la opción a comprar la vivienda. En caso de ejercer dicha opción, se toma como parte de pago de la misma, un porcentaje del monto abonado por el arrendamiento. El importe de la opción de compra se refleja en cuentas de orden.

**Nota 8 OTROS ACTIVOS Y PASIVOS**

**8.1. Créditos diversos / Obligaciones diversas**

El saldo de las cuentas en el activo, dentro del capítulo Créditos diversos corresponde a las cobranzas que realizan el BHU y la ANV de los créditos del Fideicomiso y otros créditos diversos de escasa significatividad.

**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

El saldo de las cuentas en el pasivo, dentro del capítulo Obligaciones diversas corresponde al siguiente detalle:

- a) El saldo de las cuentas en el pasivo, dentro del capítulo Obligaciones diversas es de miles de \$1.646. Dicho monto se compone por señas cobradas e integraciones de precio por venta de inmuebles por miles de \$411, gastos a pagar a la ANV por miles de \$1.300, acreedores por imputaciones presupuestales por miles de \$(570) y otros pasivos por miles de \$505.
- b) De acuerdo a lo establecido en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso en su artículo Quinto, numeral III literal C) el Fideicomiso tiene como cometido transferir mensualmente al BHU, las sumas cobradas correspondientes al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria.

Al 31 de diciembre de 2023 no existen saldos pendientes de pago por este concepto.

**8.2. Provisiones**

El saldo de las cuentas en el pasivo, dentro del capítulo Provisiones corresponde al siguiente detalle:

- a) De acuerdo a lo establecido en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso en su artículo quinto, numeral XII, el Fideicomiso tiene como cometido transferir mensualmente al Fiduciario, el porcentaje establecido de la recaudación por concepto de honorarios.

La tasa correspondiente a honorarios, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea del 11 de diciembre de 2015, se sitúa en el 20% (veinte por ciento) del total recaudado.

Al 31 de diciembre de 2023 el pasivo por honorarios es de miles de \$3.311.

- b) Provisión por impuestos que deriva de las obligaciones en relación con los impuestos nacionales de la cartera de inversiones en inmuebles.

Al 31 de diciembre de 2023 la provisión por impuestos es de miles de \$999.

**8.3. Provisiones**

En función de la respuesta recibida del Área Jurídica de la ANV respecto a juicios y situaciones litigiosas en las cuáles el Fideicomiso es demandado o reclamado por terceros, no se constituyó una Provisión por litigios al 31 de diciembre de 2023.

**Nota 9 CUENTAS DE ORDEN**

El saldo de la cuenta activa Cuentas de orden deudoras y el saldo de la cuenta pasiva Cuentas de orden acreedoras asciende a miles de \$2.652.316, corresponde a los saldos de garantías totales, créditos castigados de acuerdo a las Normas del BCU y saldos acumulados de opciones de compra de arrendamientos.

	<b>Miles de \$</b>
Garantías totales.	2.569.850
Créditos castigados de acuerdo a Normas del BCU.	82.221
Opciones de compra.	245
<b>Total de cuentas de orden</b>	<b>2.652.316</b>

**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

**Nota 10 PATRIMONIO**

**10.1. Capital integrado**

Al 31 de diciembre de 2023, el saldo es de miles de \$1.388.735.

**10.2. Ajustes al patrimonio**

De acuerdo a lo establecido en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso en su artículo décimo segundo, numeral IV, el Fideicomiso tiene como cometido distribuir semestralmente a los tenedores de los certificados de participación los recursos obtenidos por la cobranza de la cartera. En Asamblea celebrada el 28 de diciembre de 2009 se resolvió que a partir del año 2010 la recaudación se liquidará bimestralmente.

Por lo expuesto anteriormente, la variación patrimonial se refleja en el rubro “Ajustes al patrimonio”, constituyendo para el ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 diciembre de 2023 un monto de miles de \$(127.350). El mismo se compone por pagos al beneficiario, es decir por las transferencias al MEF.

Con fecha 28 de diciembre de 2010 se emitió un nuevo certificado de participación del Fideicomiso reduciendo el valor por el monto ya distribuido hasta la fecha.

**10.3. Resultados acumulados**

La variación del rubro “Resultados acumulados” se origina en los importes de ganancias y pérdidas del ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 por miles de \$121.903.

**Nota 11 RECONOCIMIENTO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS**

Los ingresos y gastos se reconocen en función del principio de lo devengado. No obstante, según el numeral 4 del literal A de la Comunicación N°2020/241 del BCU, que hace referencia al Anexo 5 de dicha comunicación, no está permitido liquidar como ganancia productos financieros –salvo que se perciban en efectivo- cuando los titulares se encuentran clasificados como “Deudores con capacidad de pago comprometida”, “Deudores con capacidad de pago muy comprometida” y “Deudores irrecuperables”.

Cuando, de acuerdo con las normas vigentes, deba reclasificarse una operación en alguna de las categorías mencionadas precedentemente, los productos financieros liquidados como ganancia durante el ejercicio y no percibidos, se extornan con crédito a cuentas regularizadoras del activo “Productos financieros en suspenso”.

**Nota 12 PREVISIONES SOBRE RIESGOS DIRECTOS Y CONTINGENTES**

Los importes constituidos al 31 de diciembre de 2023 por miles de \$1.741.704 se presentan deducidos de las respectivas cuentas de activo, por miles \$1.726.799 correspondientes a créditos y por miles \$14.905 por deterioro de inmuebles.

**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

A continuación, se detalla la evolución de las provisiones en el transcurso del ejercicio (cifras expresadas en miles de pesos uruguayos):

	Previsiones sobre créditos	Previsiones sobre inversiones	Total
<b>Saldos al 1° enero 2023</b>	<b>1.673.872</b>	<b>11.331</b>	<b>1.685.203</b>
Constituciones	20.631.643	3.574	20.635.217
Desafectaciones	( 20.578.716)	-	(20.578.716)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>1.726.799</b>	<b>14.905</b>	<b>1.741.704</b>

**Nota 13 OTROS RESULTADOS OPERATIVOS**

Las otras ganancias y pérdidas operativas se componen de los siguientes rubros, expresados en miles de pesos uruguayos:

	Miles de \$
Ganancia por venta en remate	1.108
Ganancia por incorporación de inmuebles	8.275
Reajuste de construcciones e inmuebles para la venta	2.918
Ganancia por venta de inmuebles	9.321
<b>TOTAL DE OTRAS GANANCIAS OPERATIVAS</b>	<b>21.622</b>
Honorarios profesionales	(45.683)
Impuestos, tasas y contribuciones	(2.482)
Reparación de inmuebles	(250)
Pérdida por venta en remate	(32.185)
Pérdida por venta de inmuebles	(8.392)
Quitas y bonificaciones	(4.111)
Pérdida por incorporación de inmuebles	(11.704)
Otros gastos	(7.130)
<b>TOTAL DE OTRAS PERDIDAS OPERATIVAS</b>	<b>(111.937)</b>

**Nota 14 INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS**

Al realizar sus actividades operativas, el Fideicomiso está expuesto a ciertos riesgos financieros:

**14.1. Riesgo de crédito**

Es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta el Fideicomiso ante la posibilidad de que un deudor no cumple total o parcialmente con sus obligaciones contractuales.

## **“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO” NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

La exposición del Fideicomiso al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por la solvencia de los titulares de los créditos. Para ello la ANV ha determinado políticas y reglamentos de recupero. La ANV en su calidad de fiduciario financiero del Fideicomiso busca en primera instancia llegar a acuerdos de pago para revertir la situación de morosidad extrema, o en su defecto proceder a la recuperación del crédito o del inmueble mediante remates extrajudiciales o rescisiones. Adicionalmente en la mayoría de los casos el Fideicomiso cuenta con garantías a efectos de mitigar el riesgo de incobrabilidad. Ante la eventual incobrabilidad de los créditos el Fideicomiso está cubierto con las provisiones constituidas.

El porcentaje de morosidad registrado al 31 de diciembre de 2023 para el Fideicomiso es del 9,2%, definiendo como morosidad a los casos de clientes que tengan cuatro o más cuotas impagas.

### **14.2. Riesgo de mercado**

Es el riesgo de que el valor de los inmuebles varíe en términos de valor razonable como resultado de variación en los precios de mercado; y en el deterioro de aquellos inmuebles que se encuentran ocupados.

Al cierre de cada ejercicio se determina la previsión por deterioro de los inmuebles ocupados, y para el resto de los inmuebles se actualizan sus valores a valores razonables (Ver nota 4).

### **14.3. Riesgo de moneda**

El Fideicomiso no mantiene saldos de activos y pasivos en moneda distinta a la moneda funcional al 31 de diciembre de 2023, y en consecuencia no está expuesto a riesgos de moneda extranjera.

*Otros riesgos no financieros:*

### **14.4. Riesgo operativo**

El riesgo operativo en las actividades del Fideicomiso proviene de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, la tecnología e infraestructura que respaldan las operaciones. A fin de identificar, administrar y mitigar los riesgos operacionales, el Fideicomiso dispone de políticas, procedimientos y manuales. Dichos procedimientos y manuales son elaborados por el Departamento de Estructura y Planificación y aprobados por la Gerencia General. A los efectos de verificar su debido cumplimiento, la División Auditoría Interna realiza controles y reportes periódicos con ese fin.

## **Nota 15 HECHOS RELEVANTES**

Con fecha 13 de diciembre de 2023 se aprobó la Ley N° 20.237, relativa a beneficios para deudores en unidades reajustables (UR) del BHU y la ANV, la misma fue promulgada con fecha 22 de diciembre de 2023.

Con fecha 2 de abril de 2024 se reglamenta la mencionada Ley a través del Decreto N°89/24.

El artículo 1° de la Ley encomienda al BHU y a la ANV a constituir un fideicomiso financiero que se denominará “Fideicomiso Solución de Deudores en UR – Fideicomiso Financiero”; cuyo objeto será reestructurar y administrar los créditos documentados mediante préstamos hipotecarios o promesas de compraventa constituidas en UR, cuyo acreedor sea el BHU. A dichos efectos el BHU deberá transferir al fideicomiso todos los créditos nominados en UR, a excepción de aquellos cuyo titular sea una persona jurídica, que no constituya una sociedad civil de propiedad horizontal. El fideicomiso tendrá como fiduciario a la ANV y como beneficiario al BHU.



**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

El artículo 2° establece que los beneficiarios de la ley serán los saldos pendientes de pago de deudas documentadas mediante préstamos hipotecarios o promesas de compraventa que se incluyen en el fideicomiso enunciado en el art.1, y los fideicomisos administrados por la ANV, y de los créditos gestionados del Banco de Previsión Social, de los Gobiernos Departamentales y del Ministerio del Interior, que a la fecha de la promulgación de la ley cumplan acumulativamente una serie de condiciones, a saber:

- a) el crédito se encuentre nominado en UR,
- b) el crédito hubiera sido contraído para la adquisición, construcción o reparación de la vivienda propia,
- c) el titular del préstamo sea una persona física,
- d) el crédito se encuentre vigente,
- e) el crédito no haya superado los USD 80.000 de la fecha de su otorgamiento,
- f) la deuda hubiese sido asumida por su actual titular con anterioridad al 1° de enero de 2009,
- g) se encuentre al día en tributos nacionales y departamentales sobre el inmueble garantía del crédito.

El artículo 4° establece el beneficio de extinción de los créditos comprendidos en las condiciones del artículo 2°, a partir de los 180 días corridos contados desde la constitución del fideicomiso siempre que acumulativamente se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Hayan transcurrido 40 años o más, desde la asunción de la deuda por su actual titular,
- b) En los 10 años previos al momento de aplicación del beneficio establecido en el presente artículo, se hayan abonado un mínimo de 110 pagos,
- c) El saldo de capital a pagar considerando el 65% de los colgamentos al momento de aplicación del beneficio sea igual o inferior al 65% del capital adeudado al momento de la asunción del crédito por su actual titular.

Adicionalmente, se establecen una serie de bonificaciones sobre la tasa de interés a aplicar en función de la antigüedad del crédito, para el caso de los créditos asumidos con anterioridad al 31 de diciembre de 1993 se le aplicará una tasa del 0%; y para los asumidos entre el 1° de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 2008 se le aplicará una tasa del 2,5% a los créditos principales (o la que corresponda contractualmente si esta fuera menor) y de 2% a los colgamentos.

El incumplimiento de tres cuotas sucesivas a partir de la promulgación de la ley permitirá al acreedor dejar sin efecto tanto las bonificaciones de tasa como las condiciones establecidas para la extinción del crédito, volviendo el deudor a su régimen anterior.

La cuota mensual a abonar desde la aplicación de los beneficios de la ley será la correspondiente en UR a la cuota en UR a diciembre de 2022.

Para reflejar el efecto de la Ley en el activo del fideicomiso, al 31 de diciembre 2023 se constituyó una previsión sobre los saldos de créditos que se verán beneficiados por la presente Ley. La estimación de dicha previsión se realizó en base a los datos primarios de los créditos de deudores alcanzados por la ley a la fecha de presentación de los Estados Financieros. El saldo de la previsión se expone en el capítulo de créditos vigentes por miles de \$28.523.

**“CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO”**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

**Nota 16 HECHOS POSTERIORES**

No se han producido hechos posteriores desde el 31 de diciembre de 2023, hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros que pudieran generar efectos en los mismos.

 Cra. Andrea Barreto Jefa de Depto. Contabilidad de Cartera Administrada	 Valeria Muñoz Gerenta General	 Arq. Klaus Mill Presidente
--	--	--

El Tribunal de Cuentas de la República respecto a los Estados Financieros al 31.12.2023 de la CARTERA HIPOTECARIA III – FIDEICOMISO FINANCIERO, comunica mediante Oficio N°3163/2024 de fecha 12 de Agosto de 2024 lo siguiente: “De acuerdo a la matriz de riesgo preparada, éstos resultaron de riesgo bajo, por lo tanto no fueron objeto de auditoría”.